

Montevideo, 19 de julio 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso a la información pública 3/4049/2023 que solicita:

“Número de interrupciones voluntarias del embarazo desde noviembre de 2022 hasta la fecha (julio de 2023) o la fecha más cercana al presente. Por favor, desagregar por departamentos”

El Área de Salud Sexual y Reproductiva informa que no se cuenta con la información del año 2023 ya que aún se está recibiendo por las instituciones. No se discriminan los datos por departamento. Se informa la distribución de IVE ratificados por mes. Uruguay, Enero-Diciembre 2022.

Mes	Total
Enero	834
Febrero	781
Marzo	845
Abril	765
Mayo	891
Junio	934
Julio	804
Agosto	959
Setiembre	998
Octubre	993
Noviembre	903
Diciembre	798
Total*	10505

Fuente: Los datos correspondientes al 2022 son **Preliminares**, fueron procesados a partir de los reportes mensuales recibidos de los prestadores. En los casos que se detectaron inconsistencias se informó a fin de corregir las mismas, pero hasta el momento no se han recibido la totalidad de las respuestas

Unidad de Información

Montevideo, 31 de julio de 2023.

Ref. N.º 12/001/3/4049/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“(...) solicito información acerca del número de interrupciones voluntarias del embarazo desde noviembre de 2022 hasta la fecha (julio de 2023) o la fecha más cercana al presente. Por favor, desagregar por departamentos. (...)”.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados, es que se sugiere proceder a proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Referente al año 2023 DIGESA informa: El Área de Salud Sexual y Reproductiva informa que no se cuenta con la información del año 2023 ya que aún se está recibiendo por las instituciones.

Referente al desglose por departamentos DIGESA comunica: No se discriminan los datos por departamento.

En vista de que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial, se recomienda hacer lugar al pedido de acceso a la información pública, **notificando al interesado de las foja N.º 7** y la correspondiente resolución.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder al número de interrupciones voluntarias de embarazo desde noviembre de 2022, desglosadas por Departamentos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4049-2023

VC